



CÓDIGO DE ETICA

I. Introducción. Antecedentes

El Sanatorio Otamendi

El Sanatorio Otamendi fue creado en el año 1928, desde aquel entonces la institución se ha convertido en una institución líder y de elevado reconocimiento, tanto en el país, como en la región. La reputación asistencial del Sanatorio se forjó y se incrementó con el desarrollo continuo en la atención de pacientes complejos y críticos, en particular con la implementación de servicios intensivos de alta calidad neonatales, adultos y coronarios.

Por otra parte, el Sanatorio también se destaca en forma creciente por su rol en la atención de excelencia con compromiso humano en la asistencia integral de partos complejos, en donde en más de cuatro mil partos anuales, el 20% de los recién nacidos requiere atención neonatal de alta complejidad.

El Sanatorio inicio experiencias inéditas en el país en el campo de la humanización de las unidades de Terapia Intensiva al introducir habitaciones individuales, de estructura abierta, con sistemas de flexibles para promover el acompañamiento y contención familiar y afectiva de los pacientes críticos.

Además de su rol asistencial, el Sanatorio Otamendi produce trabajos científicos, académicos y de formación médica, es una de las instituciones médicas privadas, que crearon unidades de educación continua y desde entonces llevan adelante residencias médicas en clínica, terapia intensiva, cardiología, imágenes, oftalmología y neonatología, en donde se han formado cientos de residentes en cada una de esas especialidades.

El Código de Ética

El establecimiento del Código de Ética del Sanatorio Otamendi se orienta a la promoción de acciones vinculadas al respeto por el principio fundante de toda ética, como lo es la dignidad de la persona humana.

Desde esa perspectiva se propone que las actividades que despliegan todos los agentes de la institución se orienten a la plena vigencia de los valores comprometidos en la atención centrada en el paciente, su familia y allegados.

Los principios y valores que fundamentan y subyacen en el código se establecen, además, para que sirvan de guía a la política de calidad adoptada por el Sanatorio, que incluyen los criterios de mejora continua con el objetivo colaborativo de construir avances y progresos en la atención de nuestros pacientes con todas las áreas del sanatorio.

La innovación y eficacia de todos los cuidados requiere de un debido marco ético que sostenga el compromiso de cada uno de los colaboradores para mejorar los procesos que involucran al paciente, sus familias, allegados y a todo el equipo de salud.

El objetivo del código es contribuir a lograr una cultura de transparencia, honestidad, seguridad y respeto, siendo responsables de su cumplimiento todos los integrantes de esta comunidad, sin distinción de actividad o jerarquía.

El Código de Ética es un documento que define el conjunto de valores propios del Sanatorio Otamendi, que fundamentan la conducta de todas las personas que laboran en la institución, permitiendo lograr una cultura organizacional de excelencia, a través de lineamientos claros que establecen pautas de conducta que deben respetarse por todas y cada una de las personas que se desempeñan su actividad dentro del sanatorio.

La visión del Sanatorio tiene un profundo contenido ético, ya que aspira a convertirse en líder regional en cuidados médicos de alta complejidad y humanismo, y que continué siendo una institución de referencia para los profesionales de la salud y los pacientes.

Del mismo modo, la misión del Sanatorio se funda en el compromiso de brindar la más alta calidad médica en el ámbito más seguro y de mayor contención posible, con la aplicación de la tecnología más adecuada para cada caso, ejerciendo la medicina basada en la evidencia científica y buscando cada vez más una medicina centrada en el paciente, propendiendo al fomento de relaciones asistenciales armónicas, seguras y de calidad.

Los valores fundantes del Sanatorio se resumen en:

1. Compromiso con el paciente, respetando sus preferencias como eje central de nuestra gestión.
2. Trabajo en equipo en todo el recorrido del paciente en nuestra institución, asegurando la transición de cuidados y la comunicación y la colaboración de cada uno de los involucrados.
3. Sentido de trascendencia como principio rector de la alta dirección.
4. Transparencia, como esencia de una cultura justa, orientada a la mejora continua que garantice la seguridad del paciente.
5. Compromiso Social, ejerciendo una medicina solidaria y promoción humana.
6. Búsqueda de la excelencia superándonos como equipo de trabajo cada día con conocimiento y manejo del cambio.
7. Perseverancia, como aliada para sobrellevar las dificultades que se presenten.

Estos valores junto con los principios y orientaciones del Código de Ética promueven la responsabilidad de todas aquellas personas que actúan en nombre del Sanatorio Otamendi, por ello es preciso el conocimiento integral del mismo, cumplir y hacer cumplir los términos del presente código.

Para ello todos los integrantes del Sanatorio Otamendi se comprometen a identificar, comunicar y/o denunciar posibles conflictos éticos o conductas no éticas, para su tratamiento de acuerdo con las pautas, reglamentos y procedimientos institucionales. Los responsables y referentes de la Institución se comprometen a la implementación de procedimientos ecuánimes para el tratamiento de los conflictos éticos, que garanticen soluciones justas y ejemplificadoras.

- d) Brindar los recursos disponibles para el desarrollo de la actividad asistencial y de Investigación, centrada en el respeto y a la autonomía de los pacientes.
- e) Asegurar condiciones edilicias y una organización que promueva la seguridad, la higiene y el cuidado de la salud de sus integrantes, bajo la normativa vigente y con el propósito de obtener patrones de excelencia.
- f) Brindar la posibilidad de participar en programas de seguridad edilicia y de la atención del paciente.
- g) Proporcionar los medios adecuados para que los trabajadores puedan desarrollar su capacitación, en un ambiente de respeto y tolerancia.
- h) Garantizar la igualdad de oportunidades y el crecimiento profesional; por orden de mérito, vinculados a las competencias profesionales, el comportamiento ético y el liderazgo positivo.
- i) Proveer a los residentes y rotantes la supervisión permanente por parte de profesionales que el proceso de enseñanza requiera.
- j) Proteger los datos personales de sus trabajadores, independientemente del soporte en el que estén registrados y en el marco de la legislación vigente.
- k) Capacitar a sus integrantes para la puesta en práctica de su Código de Ética.
- l) Informar y capacitar respecto de los permisos y restricciones de uso de las instalaciones y los Recursos.
- m) Capacitar a sus Integrantes en la comunicación; con espíritu constructivo; de los posibles conflictos éticos, y en la adopción de conductas éticas para con cada uno de los integrantes de la comunidad.
- n) Establecer órganos consultivos de colaboración para la resolución de conflictos y dudas.
- o) Respetar la objeción de conciencia que manifieste el profesional actuante; siempre que otro profesional competente; pueda hacerse cargo del paciente.

III. Relación con los proveedores y prestadores de servicios

Se establece una relación y alianza estratégica con los proveedores, tanto sea de bienes como de servicios, con la consideración que se traba de vinculaciones indispensables para brindar servicio de excelencia; es por ello que las relaciones con éstos se enmarcan bajo los preceptos del presente Código.

En el sentido indicado el compromiso del Sanatorio se extiende a:

- a) Cumplir con los procesos internos concernientes a la elección, contratación y supervisión de sus actividades, a fin de garantizar la transparencia en los vínculos comerciales.

- b) Hacer conocer y asegurar que su accionar respete íntegramente los términos del presente Código.
- c) No aceptar, de forma directa y/o indirecta, obsequios, compensaciones o agasajos, o cualquier otra gratificación que, por la magnitud de los mismos, pueda desvirtuar o comprometer relaciones profesionales, comerciales, administrativas o de convivencia interna.
- d) Cumplir estrictamente con las normas que se dicten sobre este particular. No influenciar para brindar ni para obtener de éstos, favores personales de ningún tipo.

IV. Conflictos de Intereses.

Todos los empleados del Sanatorio Otamendi deben evitar situaciones en las que los intereses personales puedan llegar a interferir con los intereses de la Institución.

Para evitar que un interés de naturaleza secundaria pueda afectar nuestro interés primario que es la atención centrada en el paciente y las personas, se definen las siguientes situaciones, de modo enunciativo, y no taxativo:

- a) Desarrollar actividades laborales, rentadas o no, financieras y/o empresariales fuera del Sanatorio Otamendi, que colisionen con sus responsabilidades como colaborador de la Institución.
- b) Influenciar dentro o fuera de la Institución otorgando beneficios extraordinarios a pacientes, proveedores, prestadores, colaboradores u otras personas, para obtener a cambio favores personales de cualquier tipo.
- c) Llevar a cabo estudios de investigación científica por sí mismo o integrado a terceros, sin que medie la necesidad de dar respuesta a un problema científico determinado, en oposición a las Políticas y Normas del Comité de Ética y/o de Docencia e Investigación, sin ajustarse a protocolos de aprobación institucional.
- d) Formar parte de un comité de selección de colaboradores sin informar previamente que ostenta relaciones familiares y/o personales con alguno de los candidatos a ocupar el puesto que se está considerando.
- e) Trabajar en las áreas de compras y abastecimiento y, al mismo tiempo, contar con intereses comerciales en empresas proveedoras del Sanatorio, sea cual fuere la actividad o naturaleza de éstas.
- f) Utilizar información o documentación obtenida durante su empleo en el Sanatorio para emprendimientos privados o para fines personales.

V. Transparencia y confidencialidad.

El Sanatorio sostiene que la veracidad, la transparencia y la confidencialidad son reglas éticas esenciales en el desempeño de las actividades asistenciales. Al mismo tiempo existe el compromiso de brindar siempre información veraz y completa que refleja adecuadamente todas las necesidades de conocimiento de cada público alcanzado, en el tiempo y forma requeridos para cada caso.

El sanatorio aporta información exacta y correcta, basada en hechos concretos y comprobables, que brinde claridad y no confunda al destinatario de la misma. Se considera confidencial a toda información de cualquier tipo que no sea de dominio público. La información acerca de los pacientes y su salud permanecerá confidencial de acuerdo con las políticas institucionales y a la legislación vigente, independientemente del medio por el que se accedió a la misma.

Los colaboradores deberán rechazar el acceso inapropiado a información confidencial, para ello se asegura que los canales de divulgación de información sean los formales definidos por la organización, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por los procesos internos diseñados al efecto.

Toda información hacia el exterior de nuestra Institución deberá ser brindada por colaboradores especialmente designados a tal efecto. Toda solicitud de información por parte de entidades externas deberá solicitarse a la Dirección Médica, resultando una falta grave al presente Código la adulteración y/o falsificación de registros legales y/o internos.

VI. Uso de recursos

Los recursos que la institución provee a sus colaboradores son de uso exclusivo del Sanatorio Otamendi, deberán ser utilizados con total responsabilidad y máximo cuidado, para el fin que se les ha brindado. Están incluidos en este apartado todos los bienes además del equipamiento, inventario, donaciones, insumos de oficinas, registros médicos, información financiera, derechos de propiedad intelectual, datos de investigación, estrategias de negocio y planeamientos de las actividades relacionadas a la Institución.

En tal sentido debe prestarse especial cuidado y atención a:

- a) Cuidar y mantener los equipos puestos a disposición para realizar las tareas habituales y no utilizarlos para fines personales o extraprofesionales.
- b) Hacer uso adecuado de los equipos y tecnología, en un todo de acuerdo con sus funciones y sus manuales específicos

VII. Protección del medio ambiente

La institución se encuentra profundamente comprometida con la protección del medio ambiente de forma activa y abierta. El Sanatorio Otamendi cuenta con procesos para la minimización del impacto negativo sobre el medio ambiente (manipulación y deposición final de residuos, tratamiento de efluentes, ahorro de energía) y realiza comunicaciones y capacitaciones periódicas a fin de definir formas de actuar y generar conciencia acerca de la importancia de tener un mundo seguro, sano y que permita el desarrollo de la vida en todas sus versiones. Todos los colaboradores de la Institución deberán comprometerse con los principios enunciados respecto a este apartado, garantizando que sus actos sean compatibles con éstos.

El Sanatorio trabaja activamente para reducir el impacto que su propia operatoria produce en el entorno, el cual forma parte también de las condiciones de salud de la comunidad. Para ello, busca en forma permanente optimizar los procesos de atención y el uso racional de los recursos. La Institución capacita y compromete a sus miembros en forma permanente, activa y responsable, en la protección y conservación del medio ambiente. En este mismo sentido, respeta el ordenamiento legal en cuanto a la salud ambiental, y aplica estándares de cuidado

aún sin exigencia legal que lo requiera. De esta forma, procuramos seleccionar la mejor alternativa para un desarrollo ambiental sustentable.

VIII. Diversidad e inclusión

El Sanatorio Otamendi asume el compromiso de cumplir y promover el respeto por la inclusión y la diversidad en el marco del sentido común y la protección de los derechos de nuestros pacientes y la supervivencia comercial de nuestra institución.

Este compromiso impulsa a respetar la dignidad de cada persona, en relación a su género, edad, religión, nacionalidad, etnia, preferencias sexuales, discapacidades físicas o mentales, situación socio- económica, entre otras, en tanto y en cuanto estas preferencias no afecten la normalidad de la institución.

En todo caso este compromiso exige la reciprocidad del mantenimiento del decoro, las buenas costumbres y buenos hábitos necesarios para el trabajo en nuestra institución.

El Sanatorio mantiene la consideración hacia las/los colaboradores con igualdad y equidad, y no debe responder a cuotas de prejuicios, sino a sus conocimientos, habilidades y experiencia. La cooperación y el trabajo en equipo son una parte fundamental de la forma de trabajar, creyendo que las mejores soluciones son aquellas que se fundamentan en ideas y puntos de vista plurales y distintos. Por esta razón, se valora a cada empleado como una persona que contribuye en gran medida al logro de nuestro éxito y tenemos el objetivo de crear un entorno en el que todos tengamos la oportunidad de llevar a cabo nuestro trabajo de la mejor forma posible. Para la promoción de la diversidad y la inclusión dentro de nuestra institución se propone la creación de un entorno en el que los colaboradores pueden contribuir, desarrollar y utilizar plenamente sus aptitudes y capacidades.

IX. Compromiso con la capacitación y docencia.

El Sanatorio Otamendi apuesta e invierte en la formación de profesionales en ciencias de la salud, para ello se ha implementado un sistema de residencias y concurrencias con el objetivo de ofrecer formación anclada en excelencia médica y fundada en la promoción del humanismo médico.

Para ello el Sanatorio se compromete a:

- a) Brindar formación de calidad, sin importar la etnia, el sexo, género, la edad, el idioma, la religión, la nacionalidad, las opiniones políticas, las preferencias sexuales, la posición económica o la condición social.
- b) Facilitar a todo el personal en proceso de formación las condiciones necesarias para desarrollar ésta, en un marco de respeto y tolerancia y con la supervisión adecuada.
- c) Poner especial cuidado en conjugar la función asistencial con la actividad académica, de modo de que ésta última no resulte en un perjuicio o agravio para los pacientes

- d) Promover acciones dirigidas a resolver conflictos, contradicciones, discrepancias o dudas, estableciendo órganos consultivos y de apoyo al proceso formativo.

X. Compromiso con los pacientes, familias y allegados.

El Sanatorio Otamendi promueve y resguarda los derechos de los pacientes consagrados en la Ley 26.529, Código Civil y Comercial de la Nación, y demás normas y declaraciones internacionales aplicables.

El Sanatorio asegura el goce y plena vigencia de los siguientes derechos de los pacientes:

- a) Una asistencia respetuosa. Brindar asistencia médica asegurando la ausencia de discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, edad, o condiciones socioeconómicas, entre otras.
- b) Brindar un trato cálido, atento y respetuoso a todos los pacientes.
- c) Respetar la privacidad de cada paciente durante todo el proceso asistencial.
- d) Verificar con el paciente el grado de privacidad consentida en oportunidad de la asistencia médica, con respecto a la observación de profesionales en formación o estudiantes.
- e) Posibilitar que el paciente reciba atención religiosa si la requiere.
- f) Otorgar asistencia conforme a las pautas culturales del paciente, siempre y cuando éstas no afecten a terceros.
- g) Promover la participación de los pacientes en las decisiones sobre su asistencia a través de procesos de escucha activa y comunicación efectiva.
- h) Facilitar la comunicación, adecuando el lenguaje a las necesidades y circunstancias de cada paciente.
- i) Dar al paciente información en forma anticipada acerca de las reglas que afecten su asistencia.
- j) Respetar el derecho del paciente a rehusar tratamientos conforme a lo permitido por la ley.
- k) Respetar el derecho del paciente a interrumpir su tratamiento.
- l) Posibilitar al paciente el derecho a dar directivas anticipadas, conforme a la ley y las normas institucionales.
- m) Impedir que el paciente reciba un tratamiento experimental sin su consentimiento.
- n) Permitir al paciente la elección, en el marco de la disponibilidad y organización de la Institución, de su médico tratante.
- o) Respetar el derecho del paciente a contar con una segunda opinión.
- p) Asegurar el derecho del paciente/familia/allegado a contar con una copia íntegra de su legajo médico, ambulatorio o de internación.
- q) Brindar información a los pacientes sobre su cuidado y gastos
- r) Reconocer el particular respeto en la atención de niños, niñas y adolescentes

XI. Difusión y promoción del Código

La Institución se compromete a difundir y concientizar a sus colaboradores acerca de este Código de Ética, utilizando los mecanismos de comunicación y docencia que se consideren apropiados a tal fin.

A tal efecto, se realizan presentaciones, talleres y otros dispositivos comunicacionales, cuya realización efectiva se acreditará en cada caso a fin que cada colaborador/a suscriba un acta de compromiso de conocimiento y cumplimiento del presente código.

XII. Prevención y resolución de Conflictos.

Los agentes del Sanatorio se comprometen a trabajar activamente en el cumplimiento de las disposiciones del presente código, realizando todas aquellas acciones necesarias y conducentes a la prevención de conflictos o incumplimientos de los valores y principios orientadores del código.

Cada una/o de los colaboradores además se comprometen además con la identificación y reporte de cualquier conflicto y/o incumplimiento del código, a fin que la institución pueda gestionar e intervenir en tiempo y forma en la resolución de cada caso.

La institución se compromete a garantizar la confidencialidad y transparencia necesarias en el procedimiento de revisión de los casos, a tal fin se constituirá un consejo de evaluación ética, con miembros de prestigio reconocido y autonomía indiscutida.

En cada caso, se establecerán procedimientos que aseguren la integridad de la información, el derecho al debido descargo de las partes involucradas y a la contención, tanto de primeras, como de segundas víctimas.

Cualquier interesado en manifestar una situación que se vincule con la presente normativa o que se contradiga con lo allí normado puede expresarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección: presidenciadriorgedeall@otamendi.com.ar